



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°083-2020-MPGCH-C

Cascas, 22 de Abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el miércoles 22 de abril del 2020, se trató el pedido del regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020 publicado el 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario como medida de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional prorrogado posteriormente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas, sugiere a la Gerencia de Desarrollo Económico Local coordinado con Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales realizar los trámites necesarios para proporcionar una movilidad con combustible para el traslado de los alimentos de primera necesidad a los pobladores de los caseríos ( parte alta) a fin de ayudar a las familias vulnerables en la compra y venta de sus alimentos : el pleno del concejo por unanimidad acuerda: **APROBAR**, la movilidad para el traslado de alimentos de primera necesidad a fin de ayudar a las familias vulnerables de los caseríos (parte alta) en la compra y venta de alimentos ;**ENCARGAR** ,a la Gerencia de Desarrollo Económico Local coordinado con Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la movilidad para el traslado de alimentos de primera necesidad a fin de ayudar a las familias vulnerables de los caseríos (parte alta) en la compra y venta de alimentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local coordinado con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

